

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entendié hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 44

Jueves 21 de febrero de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas

Orden Ministerial de 14 de enero de 1961.
Premios Nacionales "Conde de Guadalhorce"

Ilmo. Sr.: El esfuerzo y la atención que los Municipios españoles vienen dedicando al cuidado de las márgenes de las carreteras en sus travesías e inmediaciones, unas veces por iniciativa propia y otras a instancias de los respectivos Gobernadores Civiles y Jefes Provinciales del Movimiento, han movido al Ministerio de Obras Públicas a crear tres Premios Nacionales, que concedidos anualmente vengan a premiar aquella labor, creando al mismo tiempo, un noble acicate en el embellecimiento y cuidado de las carreteras españolas:

Por otra parte, parece justo asociar de manera permanente a las carreteras españolas el nombre del ingeniero de Caminos, Conde de Guadalhorce, Ministro de Fomento, creador del Circuito Nacional de Firmes Especiales, que dotó a nuestro país, al final del primer cuarto de este siglo, de 6.000 kilómetros de carreteras, que se contaron, en aquella época, entre las mejores de Europa.

Consignados los créditos necesarios a este respecto en el artículo 350, numeración 354 del Presupuesto para el año 1961, aprobado por Ley 56/1960-22 de diciembre, se hace preciso dictar las normas que regulen la concesión de estos Premios.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y

Caminos Vecinales y previo el informe de la Secretaría General Técnica, ha tenido a bien disponer:

1.º Se establecen tres premios nacionales "Conde de Guadalhorce", de cien mil (100.000) pesetas cada uno, para otorgar a los tres Municipios, de censo de población inferior o igual a veinticinco mil (25.000) habitantes y que más se hayan distinguido, durante el año, en el cuidado y embellecimiento de las márgenes de las carreteras del Estado, en sus travesías e inmediaciones.

2.º El tramo de carretera a que afecta el premio, tendrá una longitud de 3 kilómetros o la total de la travesía, en el caso en que ésta sea mayor, y se atenderá especialmente a:

a) La limpieza de las márgenes y saneamiento de los terrenos y edificios contiguos.

b) El cuidado de las calles laterales, especialmente en lo que se refiere al aspecto de los edificios, y a evitar los aterramientos de la carretera.

c) La acertada disposición de los desagües de aceras y andenes laterales.

d) La pavimentación, enarenado o engravillado de aceras y andenes.

e) El revoco, pintura o encalado de los edificios contiguos.

f) La plantación y cuidado del arbolado, conveniente para dar visualidad al panorama y embellecer las perspectivas.

g) El enjardinado de las márgenes.

h) La limpieza de la vía pública.

i) La regulación del tráfico en la travesía si aquél es de gran intensi-

dad, y existen en la carretera encrucijadas peligrosas.

j) La iluminación adecuada de la vía pública y edificaciones oficiales y particulares.

k) El cultivo de plantas y flores en terrazas, balcones, ventanas, etc.

l) El cuidado de las señales y elementos de balizamiento de la carretera.

m) Todos aquellos elementos que contribuyan al ornato de la travesía y a la seguridad de los usuarios de la carretera.

A estos efectos, los Municipios interesados, podrán solicitar el asesoramiento de las Jefaturas de Obras Públicas respectivas.

3.º Para la concesión de los premios, se ponderará debidamente, no sólo las condiciones de vialidad, urbanización y ornato de cada travesía, sino también las dificultades que, en las comarcas de clima árido, haya debido vencer el Ayuntamiento para lograr embellecerla.

4.º El concurso tendrá carácter anual y se convocará cada dos años, coincidiendo con la vigencia de los Presupuestos Generales del Estado.

En la primera quincena de enero del primer año del bienio, la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales fijará los itinerarios sobre los cuales haya de versar el concurso para la aplicación de los tres premios de cada año.

5.º Los Municipios que deseen tomar parte en este concurso, lo solicitarán de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (División de Conservación y Vialidad), antes del 31 de mayo de cada año,

mediante escrito en el que harán constar:

a) Nombre del Municipio y Provincia a que pertenece.

b) Número de habitantes, según el último censo oficial.

c) Carretera y punto kilométrico en que se encuentra situado.

d) Relación de las mejoras efectuadas, por las que aspira a uno de los premios.

e) Acuerdo del Ayuntamiento pleno por el que se compromete, en el caso de que se le adjudique uno de los premios, a conservar el tramo de carretera galardonado, en las mismas o mejores condiciones, durante un plazo de cinco años, en el que no podrá volver a entrar en concurso.

f) Garantías que ofrece para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

6.º A la instancia podrán acompañar cuantos planos, croquis, dibujos, fotografías, etc., se juzgue conveniente para hacer resaltar sus méritos.

7.º Todos los documentos que acompañen los Municipios concursantes a sus escritos de petición, les serán devueltos en el plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación de los premios, a excepción de los correspondientes a los Municipios premiados, que quedarán en poder de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

8.º Los premios se concederán en la segunda quincena de junio, previas las visitas, informes y aclaraciones que el Jurado estime convenientes.

9.º El Jurado estará presidido, por delegación del Director General, por un Inspector General de una de las demarcaciones atravesadas por alguna o algunas de las carreteras afectadas por el concurso, y lo integrarán como vocales, designados por el Director General de Carreteras:

a) Un ingeniero jefe de Obras Públicas.

b) Un arquitecto, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Técnica de la Construcción.

c) Un arquitecto o ingeniero municipal, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, entre los de Ayuntamientos afectados por el concurso y que no hayan tomado parte en él.

d) Un representante de la Delegación Nacional de Provincias, de la Secretaría General del Movimiento.

e) Un representante del Instituto

de Estudios de Jardinería y Arte Paisajista, a propuesta de su presidente.

f) Un ingeniero del Negociado de Relaciones Públicas, de la Secretaría General Técnica.

g) Un ingeniero del Servicio de Vialidad, que actuará como secretario.

10. Los premios no podrán declararse desiertos en ningún caso. Sin embargo, una parte de su importe y hasta un máximo del 50 por 100 podrá destinarse, de acuerdo con el Ayuntamiento respectivo, a completar la labor premiada.

11. Los acuerdos del Jurado se tomarán por mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Las actas se remitirán por el Presidente al Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, quien comunicará las decisiones del Jurado a los Municipios.

12. A la entrada y salida del tramo premiado, se colocará un cartel de la forma y dimensiones que se definen en el Anejo a esta Orden Ministerial.

13. Al cumplimiento del compromiso adquirido por el Municipio, que se señala en el apartado e) del artículo 5.º, quedarán afectas las garantías ofrecidas en el apartado f) del mismo artículo.

Si el Municipio dejara de cumplir aquel compromiso, se le inhabilitará, además, para tomar parte en sucesivos concursos y se retirarán los carteles indicados en el artículo anterior.

14. La entrega de los premios tendrá lugar, durante el mes de julio, en los propios Municipios galardonados, procurando dar al acto todo el relieve que las circunstancias del momento permitan.

15. Excepcionalmente, se fijan en la presente Orden, a los efectos de su artículo 4.º, los siguientes itinerarios:

Año 1961: Carretera nacional I de Madrid a Irún, carretera nacional II de Madrid a Francia por Barcelona, carretera nacional III de Madrid a Valencia.

Año 1962: Carretera nacional 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, carretera nacional 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, carretera nacional 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña.

Año 1963: Carretera nacional IV de Madrid a Cádiz, carretera nacio-

nal V de Madrid a Portugal por Badajoz, carretera nacional VI de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de enero de 1961.—
JORGE VIGON.

Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Es copia.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

NOTA ACLARATORIA

Por escrito de la Dirección General de Carreteras (División de Conservación y Vialidad) de fecha 31 de enero ppdo., se comunicaba a esta Jefatura, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, que el importe de los premios que en la O. C. antes transcrita, es de 100.000 pesetas, ha sido elevado cada uno a la cantidad de 225.000 pesetas, en el presente año, por haber sido aumentada la dotación para estas atenciones en el Presupuesto Funcional para 1963.

El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

530

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Villalba de la Loma

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villalba de la Loma (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 1 de marzo de 1962, que la Comisión Local, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público, en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar, en el local del Ayuntamiento, son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las rela-

ciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de dichos treinta días, a contar desde la inserción del referido aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Los recursos cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo serán admitidos a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Delegación no podrá exigir, en cada caso, más de veinte pesetas por finca o parcela en concepto de honorarios, ni de quinientas pesetas a cuenta de los gastos de dietas y desplazamientos del perito.

La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y la cuantía de los gastos. La Comisión Central, o el Ministro en su caso acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Villalbá de la Loma, 14 de febrero de 1963.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

525—388

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCAZAREN

Desiertas las 1.^a, 2.^a y 3.^a subastas para el aprovechamiento del producto de resina de 5.000 pinos del monte "Pinar de Arriba", de estos Propios y año forestal de 1962-63, se celebrará la 4.^a, una vez transcurridos diez

días hábiles, contados del siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo el tipo de tasación de 80.000 pesetas y hora de las doce.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Los de proposiciones se presentarán veinticuatro horas antes del señalado para la subasta.

Alcazaren, 15 de febrero de 1963. El alcalde, Faustino Cejuela.

542—389

BOCIGAS

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Bocigas, 29 de enero de 1963.—El alcalde, Justino Gómez.

538—390

CASTRILLO TEJERIEGO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1962, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Castrillo Tejeriego, 13 de febrero de 1963.—El alcalde, Jesús Martín.

521—391

GATON DE CAMPOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1962, de este término municipal, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Gatón de Campos, 16 de febrero de 1963.—El alcalde, Ecequiel Alvarez.

541—392

PEDROSA DEL REY

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1962, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que pue-

da ser examinado y formular las reclamaciones que crean justas.

Pedrosa del Rey, 16 de febrero de 1963.—El alcalde (ilegible).

539—393

VILLANUBLA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, formado con arreglo a la orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de febrero de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde.

Villanubla, 13 de febrero de 1963.—El alcalde, Hortensio Díez.

496—394

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 321 de 1962, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Industrias Vallisoletanas de Nutrición Animal, S. A. (I. V. A. N. A. S. A.)», domiciliada en esta capital, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, don Justo de Obeso Benavides, mayor de edad, industrial y vecino de Medina de Rioseco, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Justo de Obeso Benavides, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diez mil pesetas de principal, ciento ochenta y dos pesetas de gastos de protesto y los intere-

ses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—José Cuevas.

548—395

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 148 de 1962, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Angel Santiago Tijero, como administrador de la «Sociedad Rocara, S. L.», contra don Juan Montero Montero, mayor de edad, casado y vecino de Nava del Rey, sobre reclamación de 8.847,44 pesetas de principal, 178 pesetas de gastos de protesto y 6.000 pesetas más, calculadas para intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera y pública subasta el siguiente bien inmueble embargado como de la propiedad del demandado:

Corralón cercado, con su cochera, situado en el casco de Nava del Rey y su calle de Juan Antonio Carmona, número 12; ocupa una superficie de 3.978 pies cuadrados, o sean: 309,50 metros, igual a 9 áreas, 72 centiáreas y 71 decímetros cuadrados, el cual tiene de frente o fachada principal tocando con la calle Nueva de la Estación, diez metros y nueve decímetros; de fondo, por el costado derecho, según se entra, de 24 metros y 5 decímetros; linda por la derecha, entrando, casa de Saturnina Ramos Zarzuelo; izquierda, finca de Aquilino Bobo Pérez, y por la espalda, con puerta de Eladio Vázquez Pavesio. Inscrita al tomo 483, libro 111, folio 36, finca 6.296, inscripción 6.^a

El inmueble en cuestión en la actualidad se compone:

Tres cuerpos de edificaciones, el primero es una nave industrial que ocupa toda la línea de fachada con una longitud de 11,80 metros y un fondo de 11 metros, y a partir del extremo de esta medida, forma una escuadra o ángulo recto de 6 metros de ancho por 12 metros de profundidad, haciendo un total de superficie edificada en la nave de 201,80 metros cuadrados. El

segundo cuerpo de edificaciones lo constituye una casa, de planta baja, destinada a vivienda y adosada a un extremo de la nave, de 3,20 x 12 metros, equivalentes a 38,40 metros cuadrados, que se compone de cuatro habitaciones y cocina, y por último, al final del solar, hay construidos unos departamentos de planta baja, dedicados a servicios, tales como leñera, etc., y un depósito elevador de agua. El terreno sobre el cual están construidas las anteriores edificaciones, arroja una superficie registral de 309,50 metros cuadrados, existiendo espacios libres, en lo no ocupado por aquéllas. Valorado todo ello en ciento treinta y dos mil setecientos ochenta pesetas.

La anterior finca sale a subasta bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día treinta de marzo y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Los licitadores que deseen tomar parte en la misma, habrán de consignar previamente, en la Secretaría de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta capital, el diez por ciento del avalúo.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

547—396

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José Córdoba de los Ríos, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición, seguido en este Juzgado a instancia del «Iguatorialo Vallisoletano», S. A., con don Gregorio Blanco Fernández, labrador y vecino de San Pedro de Ceque, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que se describirá, cuyo remate se llevará a cabo en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de abril próximo, a las once de su mañana.

Una casa sita en el casco del pueblo de San Pedro de Ceque, calle de Adilis, compuesta de planta baja y alta, corral, cua-

dras y otras dependencias; que linda por la derecha, entrando, con Manuel Mateos Verdejo; por la izquierda, José Ferrero Alvarez; por la espalda, con huerta del mismo, y frente, calle de su situación. Tasada en diez y nueve mil pesetas.

CONDICIONES

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que se hallan sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Valladolid, 9 de febrero de 1963.—José Córdoba de los Ríos.

562—397

ANUNCIOS OFICIALES

Sindicato Provincial de la Piel

Por el presente anuncio se participa que, en las oficinas del Sindicato de la Piel, se halla expuesto el Censo de contribuyentes incluidos en el Convenio Nacional para el pago del impuesto sobre el lujo que grava la marroquinería, estuchería, cueros repujados, etc., con la cantidad asignada a cada uno, para que en el plazo máximo de diez días laborables, a partir de la publicación de este anuncio, puedan examinarle y presentar sus reclamaciones de inclusión o exclusión en referido Censo. Valladolid, 16 de febrero de 1963.

573—398

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Junta general de impositores

No habiéndose reunido número suficiente de señores impositores para la celebración de la Junta General de Impositores en primera convocatoria, se recuerda que tendrá lugar en segunda el próximo día veinticuatro, a las doce y media de la mañana y en el domicilio social de la Institución, Espoz y Mina, 11, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Salamanca, 18 de febrero de 1963.—El secretario del Consejo, Jesús Esperabé de Arteaga.

466—399